

**INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO
PRIVADO**

“IDEMA”

CARRERA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA TÉCNICA VI



MONOGRAFIA

LA DIGNIDAD HUMANA

ASIGNATURA:

ETICA PROFESIONAL

PRESENTADO POR:

CARDENAS GAVILAN, PAULINO

CICLO: VI

HUANTA – AYACUCHO – PERÚ

2023

ÍNDICE

RESUMEN	5
INTRODUCCIÓN	6
CAPÍTULO I.....	7
DESCRIPCIÓN Y ASPECTOS GENERALES	7
1. ¿QUÉ ES LA DIGNIDAD HUMANA?.....	7
1.1. EL SER HUMANO: IMPLICACIONES DE SU SER RACIONAL Y LIBRE	7
1.2. PRINCIPIOS DERIVADOS DE LA DIGNIDAD HUMANA	7
1.3. IMPORTANCIA DE LA DIGNIDAD HUMANA	9
1.4. CUALIDADES SOBRE LA DIGNIDAD HUMANA	9
CAPITULO II.....	10
ÉTICA Y DIGNIDAD	10
2. QUE ES LA ÉTICA.....	10
2.1. DIGNIDAD ONTOLÓGICA O HUMANA.....	10
2.2. DIGNIDAD MORAL.....	10
2.3. DIGNIDAD REAL O ADQUIRIDA.....	10
2.4. PARA QUE SIRVE LA DIGNIDAD.....	10
CONCLUSIONES	11
REFERENCIAS BIBLIOGRAFÍAS	12

DEDICATORIA

En primer lugar agradezco a Dios quien supo guiarme por un buen camino, por darme fuerzas para seguir adelante y poder lograr , a mis padres y hermanas por brindarme su apoyo, sus consejos, sus animos, para seguir luchando por mis objetivos.

AGRADECIMIENTO

- En primer lugar, agradezco a Dios por apoyarme y estar presente en las labores que realizaba.
- Agradezco a mi familia que día a día me apoyan en todo para seguir logrando mis metas y ser un ejemplo para ellos.
- Al Instituto superior Tecnológico “IDEMA” por haberme abierto sus aulas y por las enseñanzas para la adquirir conocimientos.

RESUMEN

La dignidad es algo sustancial. Tan sustancial e inalienable es esta dignidad que nadie puede ser esclavo, ni tan siquiera por voluntad propia o por contrato. Y de ninguna manera podemos perder tal dignidad; de modo que, no pudiéndose perder la dignidad humana sustancial en ningún supuesto, es en ella donde hay que hacer pie para desautorizar la pena de muerte o la tortura y para conceder al criminal más criminal la oportunidad y el derecho a la rehabilitación.

Dicho esto, dignidad humana significa que un individuo siente respeto por sí mismo y se valora al mismo tiempo que es respetado y valorado. Implica la necesidad de que todos los seres humanos sean tratados en un pie de igualdad y que puedan gozar de los derechos fundamentales que de ellos derivan. Poseemos dignidad en tanto somos moralmente libres, por ser autónomos, igualados a otros de la propia ley.

Esto es precisamente lo que viene a contemplar y procura comprender el artículo citado.

En definitiva, la dignidad constituye la fuente de todos los derechos y esto implica un cambio en la concepción de la persona, atento a que ya no se puede hablar de persona o derechos a secas, sino de persona digna y de derechos que contemplan esta dignidad de la persona humana.

INTRODUCCIÓN

El término dignidad significa algo que es valioso, lo que es estimado o considerado por sí mismo, y no en función de otra cosa. La dignidad humana radica en el valor interno e insustituible que le corresponde al hombre en razón de su ser, no por ciertos rendimientos que prestara ni por otros fines distintos de sí mismo. El hombre vale por lo que el mismo es, por su ser. Ya hemos visto que lo que caracteriza al hombre es su ser persona. Persona de naturaleza racional y libre, por tanto con voluntad. La dignidad de la persona se funda en ella misma, en su ser persona. De aquí nacen todos los derechos humanos y la igualdad en cuanto ser de hombre y mujer. No se trata de una igualdad biológica porque claramente varón y mujer son distintos, con rasgos fisiológicos y psíquicos distintos. Su igualdad se basa en que ambos son persona, esto es, tienen naturaleza racional que los diferencia del resto de seres. El ser persona es lo común a ambos: el denominador común, y sus peculiares características que son el numerador variado y riquísimo que constituyen su diferencia y complementariedad.

La dignidad de la persona es la razón por la que no podemos tratar a las personas de cualquier manera como cosas o animales. Sin embargo hay determinadas períodos de la vida en la que la defensa de la propia dignidad resulta más difícil, es el caso de los no nacidos, los recién nacidos, personas con discapacidad, demencia senil, etcétera, que son vulnerables al trato que reciben de los demás y de la sociedad. Es igualmente persona un anciano que un niño, un enfermo que alguien sano, todos merecen ser tratados con respeto.

CAPÍTULO I

DESCRIPCIÓN Y ASPECTOS GENERALES

1. ¿QUÉ ES LA DIGNIDAD HUMANA?

Que un individuo sienta respeto por sí mismo y se valore al mismo tiempo que es respetado y valorado. Implica la necesidad de que todos los seres humanos sean tratados en un pie de igualdad y que puedan gozar de los derechos fundamentales que de ellos derivan.

1.1. EL SER HUMANO: IMPLICACIONES DE SU SER RACIONAL Y LIBRE

El propio conocimiento y la apertura natural a los demás nos permite reconocer en ellos y en nosotros el poder de la inteligencia y la grandeza de la libertad. Con su inteligencia, el hombre es capaz de trascenderse y de trascender el mundo en que vive y del que forma parte, es capaz de contemplarse a sí mismo y de contemplar el mundo como objetos. Por otro lado, el corazón humano posee deseos insaciables de amor y de felicidad que le llevan a volcarse - con mayor o menor acierto en personas y empresas. Todo ello es algo innato que forma parte de su mismo ser y siempre le acompaña, aunque a veces se halle escondido por la enfermedad o la inconsciencia.

1.2. PRINCIPIOS DERIVADOS DE LA DIGNIDAD HUMANA

La primera actitud que sugiere la consideración de la dignidad de todo ser humano es la de respeto y rechazo de toda manipulación: frente a él no podemos comportarnos como nos conducimos ante un objeto, como si se tratara de una "cosa", como un medio para lograr nuestros fines personales.

✓ Principio de Respeto

En toda acción e intención, en todo fin y en todo medio, trata siempre a cada uno a ti mismo y a los demás- con el respeto que le corresponde por su dignidad y valor como persona. Todo ser humano tiene dignidad y valor inherentes, solo por su condición básica de ser humano. El valor de los seres humanos difiere del que poseen los objetos que usamos. Las cosas tienen un valor de intercambio. Son reemplazables. Los seres humanos, en cambio, tienen valor ilimitado puesto que, como sujetos dotados de identidad y capaces de elegir, son únicos e irreemplazables.

✓ Principios de No-malevolencia y de Benevolencia

«En todas y en cada una de tus acciones, evita dañar a los otros y procura siempre el bienestar de los demás».

✓ Principio de doble efecto

«Busca primero el efecto beneficioso. Dando por supuesto que tanto en tu actuación como en tu intención tratas a la gente con respeto, asegúrate de que no son previsibles efectos secundarios malos desproporcionados respecto al bien que se sigue del efecto principal» El principio de respeto no se aplica sólo a los otros, sino también a uno mismo. Así, para un profesional, por ejemplo, respetarse a uno mismo significa obrar con integridad.

✓ Principio de Integridad

«Compórtate en todo momento con la honestidad de un auténtico profesional, tomando todas tus decisiones con el respeto que te debes a ti mismo, de tal modo que te hagas así merecedor de vivir con plenitud tu profesión». Ser profesional no es únicamente ejercer una profesión sino que implica realizarlo con profesionalidad, es decir: con conocimiento profundo del arte, con absoluta lealtad a las normas deontológicas y buscando el servicio a las personas y a la sociedad por encima de los intereses egoístas.

✓ Principio de Justicia

«Trata a los otros tal como les corresponde como seres humanos; sé justo, tratando a la gente de forma igual. Es decir: tratando a cada uno de forma similar en circunstancias similares». La idea principal del principio de justicia es la de tratar a la gente de forma apropiada. Esto puede expresarse de diversas maneras ya que la justicia tiene diversos aspectos. Estos aspectos incluyen la justicia substantiva, distributiva, conmutativa, procesal y retributiva.

✓ Principio de Utilidad

«Dando por supuesto que tanto en tu actuación como en tu intención tratas a la gente con respeto, elige siempre aquella actuación que produzca el mayor beneficio para el mayor número de personas». El principio de utilidad pone énfasis en las consecuencias de la acción. Sin embargo, supone que has actuado con respeto a las personas. Si tienes que elegir entre dos acciones moralmente permisibles, elige aquella que tiene mejor resultado para más gente.

1.3. IMPORTANCIA DE LA DIGNIDAD HUMANA

En definitiva, la dignidad constituye la fuente de todos los derechos y esto implica un cambio en la concepción de la persona, atento a que ya no se puede hablar de persona o derechos a secas, sino de persona digna y de derechos que contemplan esta dignidad de la persona humana.

1.4. CUALIDADES SOBRE LA DIGNIDAD HUMANA

La universalidad de los derechos humanos garantiza que cualquier persona goza de ellos de forma igualitaria. Esto quiere decir que no importa su color de piel, su nacionalidad, el sexo, la religión, ni ningún otro aspecto de su persona, todos tienen los mismos derechos. La declaración de derechos reconoce a todos los humanos como sujetos iguales de derechos. A su vez, el concepto de dignidad se relaciona con el valor, así al decir que somos seres dignos se incluyen los principales derechos humanos. Aquí se destacan el derecho a la vida, el de la libertad (excepto cuando se comete algún delito), el derecho a la educación, la salud, el trabajo, la cultura. Y se detallan, además, aquellas necesidades básicas que todas las personas deben y tienen que satisfacer para poder vivir con dignidad.



CAPITULO II

ÉTICA Y DIGNIDAD

2. QUE ES LA ÉTICA

La dignidad también opera como un concepto similar a la ética. Se la menciona en los tratados sobre bioética y derechos humanos, por ejemplo. Esto se debe a que todas las conductas, proyectos o actividades que consideren al ser humano como algo menos de lo que es, o sea, que lo traten como un objeto, un animal o una propiedad y no como un ser libre, racional y sufriente, son considerados indignos. Por eso, vejan, humillan y degradan a quien los ejecuta más que a quien los padece.

2.1. DIGNIDAD ONTOLÓGICA O HUMANA.

Aquella que nace con los seres humanos y que se fundamenta en su pertenencia a la especie.

2.2. DIGNIDAD MORAL.

Aquella que atañe al comportamiento de las personas en sociedad y al juicio que ésta se haga respecto al bien y al mal.

2.3. DIGNIDAD REAL O ADQUIRIDA.

Aquella que perciben los demás a nuestro alrededor y que apunta a la consideración que de nosotros se hagan.

2.4. PARA QUE SIRVE LA DIGNIDAD.

La dignidad no es un valor “útil”, ni es algo que pueda “aplicarse”. Es una categoría en base a la cual nos pensamos a nosotros mismos y pensamos a los demás. La dignidad es uno de los pilares de la equidad, la igualdad y la libertad, pues en el momento en que nos convencemos (o nos dejamos convencer) de que un tipo de personas o una persona puntual carecen de dignidad, sentiremos que podemos tratarla como si fuera menos que un ser humano. Un claro ejemplo de esto es el trato que recibieron los esclavos en la Antigüedad o lo que pasó con el pueblo judío durante el llamado Holocausto de la Segunda Guerra Mundial.

CONCLUSIONES

La distinción entre lo justo y lo injusto, función principal del Derecho¹¹⁰ y, en consecuencia, implica la indagación dialéctica de lo que a cada uno corresponde según su propio estatuto ontológico. Por ello, se presupone que existen ciertas verdades sobre el ser humano y el orden social que deben ser buscadas en común a través del debate y del diálogo. En realidad, se podría afirmar que la existencia de estas ciertas verdades previas es lo que da verdadero sentido al diálogo, entendido como algo más que una búsqueda de un mero consenso fáctico. En realidad, el principio de la dignidad humana constituye la referencia de toda la actividad biomédica, hasta el punto de que le revela su sentido último. Tomarse en serio la dignidad humana implica un compromiso social, político y jurídico, que va más allá de una mera fórmula retórica o política. En la actualidad encontramos una fuerte tendencia a hacer depender la dignidad y el valor de la vida humana de un determinado grado de desarrollo, de unas perfectas condiciones psico-físicas, del pleno ejercicio de la autonomía de los progenitores, de la "calidad de vida"... Frente a estas visiones, reduccionistas y excluyentes, la concepción ontológica de la dignidad sostiene que todo ser humano es valioso por lo que es, no por las capacidades o cualidades que tiene.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

1. Andorno, R., La distinction juridique entre les personnes et les choses à l'épreuve des procréations artificielles, LGDJ, Paris, 1996. Andorno, R.
2. La bioéthique et la dignité de la personne, PUF, Paris, 1997. Andorno, R., "Una aproximación a la bioética", en Responsabilidad profesional de los médicos. Ética, bioética y jurídica. Civil y Penal, Oscar Garay (Dir.),
3. Editorial La Ley, Buenos Aires, 2002. Annas, G.J., "Death without Dignity for Commercial Surrogacy. The Case of Baby-M", Hasting Center Report, 1988, Apr-May, 18. Añón, M.J; Aparisi, A. y otros.
4. Derechos Humanos. Textos y casos prácticos, Tirant lo blanch, Valencia, 1996.
5. https://www.osakidetza.euskadi.eus/contenidos/informacion/hd_publicaciones/es_hdon/adjuntos/GuiaSL02c.pdf